

# Encantos y Desencantos de la Radio Pública Estatal.

Sergio Ricardo Quiroga.

Cita:

Sergio Ricardo Quiroga (2017). *Encantos y Desencantos de la Radio Pública Estatal*. *Red de Investigadores en Comunicacion*, 1 (1), 1-17.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/sergio.ricardo.quiroga/90>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pgPS/Ohm>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*



**Formulario para la presentación de ponencia**  
**XXI Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación**  
**Departamento de Ciencias de la Comunicación (FaCSO • UNSJ)**  
**5, 6 y 7 de octubre de 2017, San Juan**

**Autor o autores:**

Apellido: Quiroga

Nombre: Sergio Ricardo

Correo electrónico: sergioricardoquiroya@gmail.com

Institución a la que pertenece: Instituto Cultural Argentino de Educación Superior (ICAES).

---

**Título de la ponencia: ENCANTOS Y DESENCANTOS DE LA RADIO PÚBLICA ESTATAL**

**Área temática:** Prácticas comunitarias y experiencias colectivas de comunicación

**Palabras claves (3):** - Radio pública, audiencia, programación

**Resumen:**

En esta ponencia examinamos la constitución, programación y audiencias de dos radios estatales de la provincia de San Luis: Radio Universidad en Villa Mercedes (San Luis, Argentina) – FM 97,9 y la Radio Municipalidad de la Punta 87,7 en La Punta (San Luis, Argentina).

Las dos radios públicas buscan diferenciarse de las radios comerciales con una programación y con contenidos acorde con la percepción de sus audiencias. Se esfuerzan



en tener una programación alternativa, no tradicional en sus formas y en sus estéticas. Los medios públicos deben tener una amplia variedad de voces y matices y contar con una programación de diversidad de opiniones con contenidos destinados a un público heterogéneo.

La primera emisora fue creada en junio del 2015 y la segunda el 19 de octubre del 2016. Ambas emisoras son financiadas por fondos públicos, en el primer caso por dos facultades (FCJES) y (FICA) de la Universidad Nacional de San Luis en la ciudad de Villa Mercedes y la segunda por un presupuesto de la Municipalidad de La Punta (S.L.). FM 97,9 – Radio Universidad afirma que su programación está dirigida a la comunidad universitaria en especial, con toda la información de las Facultades de la universidad Nacional de San Luis, ubicadas en Villa Mercedes (S.L.) y también conformada para una audiencia general con programas que tratan variadas temáticas. En cuanto a la Radio Municipalidad de la Punta FM 87,7 el medio busca promover la participación de las ONG's, las asociaciones y los vecinos y generar un espacio donde todas las expresiones políticas puedan manifestarse.



## **ENCANTOS Y DESENCANTOS DE LA RADIO PÚBLICA ESTATAL**

Esta ponencia busca examinar la programación, audiencias y percepciones de dos radios estatales y públicas de la provincia de San Luis: Radio Universidad en Villa Mercedes (San Luis, Argentina) – FM 97,9 y la Radio Municipalidad de la Punta 87,7 en La Punta (San Luis, Argentina).

Ambas son radios que dependen de organismos públicos estatales, ya que tanto la Universidad y la Municipalidad son organizaciones que son creadas por el sistema político). Estas empresas mediáticas no tienen fines de lucro, ya que su funcionamiento está asegurado por los recursos que aportan las organizaciones públicas a las cuales pertenecen.

Los medios públicos y alternativos en Argentina tienen la posibilidad y el desafío de tener una programación diferente, alternativa y contenidos distintos orientados a audiencias particulares y al servicio de la ciudadanía y de la transparencia institucional. Estos medios pueden generar agendas distintas y opuestas a los medios privados y orientar sus miradas a temas que generen la atención y las preocupaciones de los ciudadanos desde un punto de vista diferente. Sin duda, la programación y la atracción y el cuidado de las audiencias son temas que comienzan a interesar a la gestión de éstas radios estatales y públicas que dependen de organizaciones públicas gubernamentales.

Los medios públicos alternativos cumplen una función relevante en la democracia diversificando temáticas y agendas y exponiendo puntos de vista distintos. Estos medios en Argentina comenzaron a crecer de manera clandestina y desorganizada a mediados de los ochenta cuando regía una ley de la dictadura militar que no permitía la posibilidad de que ONGs, universidades u organizaciones gubernamentales tuvieran sus propios medios. Las primeras medidas adoptadas por la democracia argentina en el período del Presidente Menem permitieron la concentración de medios de comunicación y el nacimiento de los primeros conglomerados de medios.



La ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que regía desde el año 2009 en la democracia argentina permitió que ONGs, universidades y estados municipales y provinciales pudieran tener y gestionar sus medios. Años más tarde, el Decreto N°267 del 29 de diciembre de 2015 provocó un importante cambio en el diseño institucional de medios y telecomunicaciones de Argentina. El nuevo DNU eliminó la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA, creada por la Ley SCA) y la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC, creada por la denominada Ley Argentina Digital N°27.078).

El gobierno argentino publicó en enero del 2016 en el Boletín Oficial el DNU que modificó las leyes de medios y telecomunicaciones y crea un nuevo Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). La nueva medida cambia el artículo N° 41 de Ley de Medios establecida en el gobierno de Cristina Fernández de Kichner que prohibía la venta de medios audiovisuales. Los cambios permiten la integración de cadenas privadas de radio y televisión, lo que estaba restringido. La modificación más importante es sobre el artículo 45 de esa norma que establece que no habrá topes a la cantidad de ciudades en las que pueden operar las empresas de cable que antes eran de 24, y que pasan a regirse por la ley de telecomunicaciones. Además, se eliminaron las restricciones a la propiedad cruzada de televisión por cable y radio y TV abierta y los actuales licenciatarios de TV y radio pudieron pedir la extensión del plazo de licencia por 10 años, sin importar cuándo sea su fecha de vencimiento actual.

Las reglas de juego establecidas por el presidente Macri, iniciaron una etapa diferente en la estructuración del sector mediático, en donde los funcionarios del gobierno parecen defender la libertad de expresión como la supervivencia de los grupos de medios más concentrados. Los cambios a la Ley SCA argentina fueron realizados mediante decretos presidenciales, normas que no pasaron por el Congreso. El gobierno ha utilizado para



producir estas modificaciones un mecanismo excepcional previsto en la Constitución Nacional denominado *Decreto de Necesidad y Urgencia* o DNU.

### **Radios Públicas**

Las dos radios públicas que intentamos estudiar de manera descriptiva buscan diferenciarse de las radios comerciales con una programación y con contenidos acorde con sus audiencias. Estos medios no conocen exactamente las características de sus audiencias por la falta de estudios e investigaciones sobre ella y el armado de su programación y de sus contenidos se realiza en base a una percepción de ella. Los pequeños medios públicos aspiran a contar con una programación alternativa, no tradicional en su forma y en su estética. Idealmente los medios públicos deberían contar con una programación variada, amplitud y diversidad de opiniones, y contar con contenidos destinados a un público heterogéneo.

La primera emisora fue creada en junio del 2015 y la segunda el 19 de octubre del 2016. Ambas emisoras son financiadas por fondos públicos, en el primer caso por dos facultades (FCJES) y (FICA) de la Universidad Nacional de San Luis en la ciudad de Villa Mercedes y la segunda por un presupuesto de la Municipalidad de La Punta (S.L.) - FM 97,9 – Radio Universidad afirma que su programación está dirigida a la comunidad universitaria en especial, con toda la información de las Facultades de la universidad Nacional de San Luis, ubicadas en Villa Mercedes (S.L.) y también conformada para una audiencia general con programas que tratan variadas temáticas.

En cuanto a la Radio Municipalidad de la Punta FM 87,7 las propias autoridades municipales expresaron que la nueva radio promovería que tanto los vecinos, como las ONG's, las asociaciones y todas las expresiones políticas tengan voces y espacios en la emisora.



*Imagen Radio Municipalidad de La Punta*

Las dos nuevas radios públicas desde su creación, no se encuentran en Internet, aunque están avanzadas las gestiones en la Radio Municipalidad de La Punta para que pueda escucharse a través de la red (<http://radiomunicipalapunta.com>).

## **1. Contexto Político de la Provincia de San Luis**

San Luis es una provincia argentina situada en la Región de Cuyo, que limita al norte con la provincia de La Rioja, al este con Córdoba, al sur con La Pampa, al oeste con Mendoza y al noroeste con San Juan, es gobernada hegemónicamente por el Partido Justicialista, desde la llegada de la democracia a la Argentina en diciembre de 1983. El Partido Justicialista liderado por los hermanos Rodríguez Saá, Adolfo (expresidente de la Argentina en el año 2002) y Alberto, quienes han sido repetidas veces gobernadores de la provincia ha expuesto su poder electoral durante años. Algunas de las características de la administración sanluisense actual, que gobierna desde diciembre de 1983 sin interrupciones, ha habido ciertas limitaciones de la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo y cierta discrecionalidad en la distribución de la pauta oficial (publicidad) que han resultado dos características distintivas de las políticas gubernamentales en materia de comunicación,



al tiempo que han funcionado como una herramienta de control y de domesticación de medios y periodistas con su uso discrecional.

## **2. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**

Luego de la irrupción de los militares en la Argentina y el quiebre de la continuidad democrática argentina rigió hasta el año 2009 la ley N° 22.285 de la Dictadura Militar. La ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual fue sancionada y promulgada el 10 de octubre de 2009. En ese contexto fue creado un organismo estatal argentino como la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) encargado de la aplicación de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009).

Más tarde, a los pocos meses de asunción del presidente Mauricio Macri se emitió un decreto de necesidad y urgencia, el 267/2015, ordenando la disolución del organismo y su fusión con la AFTIC en un nuevo organismo denominado Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). A pesar de interponerse dos medidas cautelares el 11 de enero, fue anulada temporalmente la disolución, por violar la ley de medios vigente, aunque posteriormente se dejaron sin efecto las medidas cautelares creándose un nuevo organismo que fue llamado Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

### **2.1 Ley de Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información Ley N° I-0735-2010**

En el campo de las políticas públicas de comunicación de San Luis se destaca que el 3 de noviembre de 2010 cuando estaba vigente la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el senado provincial y la Cámara de Diputados sancionaron la Ley de Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información Ley N° I-0735-2010

Algunos aspectos de la norma establecían las siguientes pautas:





Art. N° 1 decía que *“la provincia de San Luis, de conformidad con las potestades establecidas por los Artículos 32 y 121 de la Constitución Nacional y Artículo 21 de la Constitución Provincial, garantiza en todo su territorio la Libertad de Pensamiento, Expresión, Conocimiento, Información y de Ideas como atributo esencial de toda persona. Ninguna Ley ni autoridad puede restringir la libre expresión y difusión de las misma”*.

En su Art. 2° afirmaba que *“corresponde a la provincia de San Luis la jurisdicción de todas las materias relativas a los servicios de difusión que comprenden: Radiodifusión, Televisión abierta y por cable, Escritos y cualquier otro que se realice dentro de sus límites territoriales”*.

En su Art. N° 3 señalaba que *“todos los ciudadanos tienen derecho a información veraz y a escoger libremente los servicios que quieran recibir, sin que los intereses privados y los poderes públicos puedan interferir ni sustituir sus decisiones. El pluralismo en la comunicación es una condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, y garantiza la libre formación de opinión pública, la diversidad y la cohesión social. La prestación de servicios de comunicación debe basarse en el respeto y la protección de los principios, los valores y los derechos fundamentales que reconoce la Constitución, en especial el derecho al honor, el derecho a la intimidad y el derecho a la propia imagen”*.

El art. N° 4 de la norma especificaba que *“a los fines establecidos en los Artículos anteriores, la provincia de San Luis llevará un Libro de Registro Público de frecuencias del espectro radioeléctrico disponibles y otorgará, a través del Consejo Consultivo de Libertad de Expresión, la autorización pertinente a los efectos de la prestación de servicios de comunicación, con la limitación de la efectiva disponibilidad de frecuencias”*.

## **2.2 Estado Nacional frente a estado de San Luis.**



Según un informe de mayo del 2012 del Centro de Información Judicial (CIJ), la Corte decretó una medida cautelar en una causa promovida por AFSCA contra la provincia de San Luis, que planteaba la inconstitucionalidad de una ley local en un caso, pero en otro de ellos, admitió la legitimación del Gobierno de San Luis para cuestionar la constitucionalidad de la ley N° 26.522

La Corte Suprema de Justicia de la Nación finalmente resolvió admitir su competencia originaria en la causa A. 1140 XLVI, promovida por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual contra la provincia de San Luis, a fin de obtener que se declare la nulidad por inconstitucionalidad de la ley provincial I-0735-2010 de acuerdo a la información suministrada por el CIJ, en virtud de la cual la provincia de San Luis pretendería arrogarse jurisdicción sobre todas las materias relativas a los servicios de radiodifusión, televisión abierta y por cable que se prestan dentro de sus límites y que implicaría una intromisión del gobierno local en el ámbito de competencia de la autoridad federal. (CIJ, Mayo, 2012).

La Corte admitió la medida cautelar solicitada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y dispuso que la Provincia de San Luis se abstenga de aplicar la ley I-0735-2010, y de concretar cualquier otro acto relacionado con la radiodifusión que requiera la conformidad de la autoridad nacional y no cuente con ella.

En tanto, en la causa S.779 XLV, promovida por la Provincia de San Luis contra el Estado Nacional, el Tribunal resolvió admitir la legitimación de aquella para cuestionar la constitucionalidad de la referida ley 26522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, dada su condición de titular de la emisora LV 90 TV Canal 13 (Centro de Información Judicial, 2012).

### **3. Contexto Mediático de la Provincia de San Luis**



El contexto mediático de la provincia de San Luis, Argentina, está caracterizado por la existencia de más de ciento cincuenta medios, la mayoría de ellos ubicados en las dos ciudades más importantes de la provincia como son ciudad capital San Luis y la ciudad de Villa Mercedes. La mayor cantidad de los medios de comunicación son privados. Aun así, el ejercicio del periodismo es aún incipiente, artesanal y esforzado.

El grupo de medios gubernamentales está conformado entre otros por el Canal 13 San Luis (televisión del estado provincial), la Agencia de Noticias San Luis (ANSL) (medio digital del estado provincial) y el Diario de la República, único medio gráfico privado de cobertura provincial) y también Planeta Xillium - FM Lafinur FM 90.9 (<http://www.planetxillum.net/rlasp/index.asp>) donde actuó como periodista y conductor Dr. Alberto Rodríguez Saá desde que dejó la gobernación de San Luis en el año 2011, hasta que volvió a asumir en diciembre del 2015.

La edición 2016 del Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), señala que San Luis se encuentra las últimas posiciones cuando se trata de transparentar el gasto público a los ciudadanos. EL CIPPEC ha señalado que San Luis tiene una deuda pendiente en materia de transparencia en la administración de las arcas públicas (CIPPEC). Este organismo es una organización independiente, no partidaria, plural y sin fines de lucro, que busca promover el análisis de los dilemas del futuro y proponer mejores políticas públicas.

Pese a la presencia cada vez más destacada de periodistas y comunicadores en la provincia de San Luis con formación universitaria son escasos los medios que emplean a estos profesionales y menos aun los que ofrecen una retribución justa por los servicios que estos prestan. En estas condiciones el trabajo periodístico e informativo es prestado por trabajadores no idóneos, que en la mayoría de los casos tampoco es bien retribuido. En este contexto de plenas dificultades, se desenvuelven los medios de la provincia de San Luis, en un claro divorcio entre estos y los profesionales universitarios de la comunicación.



#### **4. FM Radio Universidad Villa Mercedes 97,9**

Desde junio de 2015 Radio Universidad (FM 97.9) en Villa Mercedes (San Luis, Argentina) ha colocado en el aire su nueva programación. Los contenidos están dirigidos a la comunidad universitaria en especial, con información de las Facultades que conforman la Universidad Nacional de San Luis (Argentina) y también a una audiencia general con programas de variadas temáticas.

Radio Universidad en Villa Mercedes durante el año 2014 ha incorporado nuevos equipos que le han permitido mejorar su calidad de transmisión y su alcance. Más tarde, se han incorporado al equipo de la emisora, tres nuevos locutores/periodistas, profesionales en radio y televisión. El medio cuenta con una programación en vivo con transmisión desde estudios y exteriores desde las 07:00 a 20:00 de lunes a viernes. Desde las 20:00 a las 07:00 y fines de semana tiene en la programación caracterizada por un paquete de contenidos grabados y música transmitidos directamente desde la computadora. Info 60” es una propuesta radial caracterizada como un informativo universitario que cuenta con noticias de las Facultades y de la UNSL y entrevistas a investigadores y docentes que cuentan cómo se desarrolla su trabajo en el seno universitario.

La música de la emisora (emisiones de abril, mayo y junio del 2017) no aparece demasiado variada y en las emisiones se destacan los ritmos pops y el rock progresivo o alternativo e internacional. No todos los espacios de la radio aparecen cubiertos con “programas” y cuando no existe solo se difunde música.

Los trabajadores de FM Universidad de Villa Mercedes no son empleados de la planta permanente universitaria, si son contratados y monotributistas. Es decir, facturan a la organización que los ha contratado mensualmente como proveedores de la institución.

#### **5. Radio Municipalidad de La Punta 87.7**



La emisora que tiene como eslogan “un aire nuevo”, fue inaugurada el 19 de octubre del 2016 por el intendente de La Punta, Martín Olivero y se encuentra ubicada en la batería comercial “A”, sobre Boulevard Tobar García y calle 30 Este. Desde ese momento, siete personas que no tendrían formación universitaria pero experiencia en medios conforman la planta de la emisora, y que además no son empleados municipales.

En el momento de la inauguración, el Intendente Olivero expreso que “*el micrófono va a estar abierto para cualquier tipo de opiniones, siempre que se haga con respeto*”, y propuso que el medio debería tener una visión crítica sobre todos los aspectos de la realidad del país, de la provincia y de la ciudad de La Punta (El Punteño, 2016). Olivero agregó que “*el periodismo tiene que ser crítico sino haría propaganda, y lo que últimamente pasa en Argentina y en otras partes del mundo es que el periodismo ha dejado de serlo...*” (El Punteño, 2016).

## **6. Programación**

En las primeras horas del día, la flamante radio usa y retransmite los servicios de Radio Nacional, la emisora pública argentina de alcance nacional administrada por el estado. A partir de la hora 8 de la mañana y hasta las 11 de lunes a viernes, se desarrolla el magazine “*Con vos en la ciudad*”, a cargo de Graciela Ulibarrie, Oscar Fagotti y Flavio Torres. Durante tres horas, los vecinos de La Punta y zona de influencia pueden con este programa tener información y la posibilidad de interactuar con los conductores de manera amena y cordial.



*Imagen Radio Municipal La Punta*

*Punto de Encuentro*, es otro de los programas propuestos que tiene la conducción de Gustavo González, Gladys Aguilar y Gerardo Funes Rúa, y que conforma una propuesta radial que comienza a las 14, y que se extiende por espacio de una hora, brindando información actualizada. La emisora espera distinguirse por la música variada y una programación entretenida a cargo de locutores y periodistas. Ese menú promete el nuevo medio para completar la grilla de programación de la nueva radio municipal: amplitud de opiniones y una programación variada promesa en el momento de la inauguración.

La música de la emisora es diversa que refleja variados y diferentes ritmos. No todos los espacios de la radio aparecen cubiertos con “programas” y cuando no una propuesta existe solo se difunde música o se retransmiten los servicios de Radio Nacional Buenos Aires.





### *Imagen Radio Municipal La Punta*

Aunque los dos medios públicos constituyen una contribución a la pluralidad de voces de la sociedad sanluiseña, no existe aún una programación diferenciada y nuevas estéticas que atraigan la atención de los oyentes y que permita la construcción de mayores puentes con los ciudadanos. La lógica de estos medios es privada-comercial. Así caracterizamos a las radios administradas por privados, con una impronta comercial y con fuerte venta de publicidad que permite su desarrollo y la obtención de ganancias para sus dueños.

Las radios públicas estatales constituyen en los papeles una alternativa sensible para la difusión de información de calidad, de programas que respondan a la diversidad cultural, social y política y con contenidos vinculados plenamente con las identidades regionales. En la práctica, no todos los medios públicos logran ese horizonte anhelado.

### **7. Percepciones de Audiencia**

Los medios a priori consideran que su programación en virtud de la organización pública que los cobija es o debe ser alternativa y diferenciada de los medios privados. Aun así, la lógica que siguen estos medios públicos se asemeja y tiene muchas similitudes a la de los medios tradicionales comerciales y privados. La distribución de los espacios y la organización de los programas de ambas emisoras se asemejan a la de las emisoras privadas.

Ambas emisoras ejecutan una programación de interés general y no focalizada a una audiencia en particular como podría ser el caso de FM Universidad 97.9 de Villa Mercedes contar con mayores contenidos académicos y científicos y mayor información sobre el accionar y transparencia universitaria, y en el caso de la Radio FM Municipalidad de La Punta 87.7 con mayor información sobre la llamada *ciudad parque* de La Punta, las

acciones y el desempeño general del Municipio, sus obras y la transparencia de su presupuesto y las noticias vecinales.

Puede percibirse que tanto las Facultades (FICA) y (FCJES) de Villa Mercedes (San Luis), pertenecientes a la Universidad Nacional de San Luis, de las cuales depende la radio FM Universidad 97.9 y el Municipio de La Punta que administra la emisora municipal FM 87.7, no han jerarquizado probablemente la importancia de contar con medios de comunicación que favorezcan los diálogos ciudadanos. Por otro lado, la ciudadanía no percibe que estos medios de comunicación logren transmitir información de interés general sobre el acontecer público de actualidad y el desarrollo de sus instituciones.

Contar con medios propios y públicos puede generar que tengan un mejor diálogo, una mayor calidad informativa y una amplitud y diversidad cultural que favorezca el desarrollo de la ciudadanía y contribuya a expandir la democracia. Al momento de esta indagación no hemos podido percibir una estética claramente diferente de estos medios que permitan diferenciarlas de las que tienen las radios privadas y tradicionales.

En este sentido, está pendiente el desafío de generar acciones que promuevan una mayor pluralidad de voces, mayor jerarquía y calidad de las propuestas, diversidad cultural, asesoramiento y formación profesional constante y la incorporación de contenidos diferentes que permitan la construcción de agendas alternativas, de canales de promoción y difusión de la cultura, de los rasgos culturales regionales y en donde los usuarios puedan participar de manera más activa en la elección y discusión de “issues” que les interesen mediante la utilización de los nuevos medios sociales y los dispositivos de alta conectividad.

## **Bibliografía**

Centro de Información Judicial (2012). Ley de Medios: la Corte resolvió dos causas que tienen como partes al Estado Nacional y a la provincia de San Luis. Recuperado de





<http://www.cij.gov.ar/nota-9195-Ley-de-Medios--la-Corte-resolvi--dos-causas-que-tienen-como-partes-al-Estado-Nacional-y-a-la-provincia-de-San-Luis.html>.

CIPPEC (s.f.). Se deteriora la transparencia presupuestaria provincia. Recuperado de [http://www.cippec.org/informes-de-prensa/-/asset\\_publisher/VMqfNNxcoup1/content/se-deteriora-la-transparencia-presupuestaria-provincial?redirect=http%3A%2F%2Fwww.cippec.org%2Finformes-de-prensa%3Fp\\_p\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_VMqfNNxcoup1%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn-2%26p\\_p\\_col\\_pos%3D1%26p\\_p\\_col\\_count%3D2](http://www.cippec.org/informes-de-prensa/-/asset_publisher/VMqfNNxcoup1/content/se-deteriora-la-transparencia-presupuestaria-provincial?redirect=http%3A%2F%2Fwww.cippec.org%2Finformes-de-prensa%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_VMqfNNxcoup1%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2)

El Punteño (2016, Octubre 19). La Punta San Luis: El intendente Olivero inauguró la radio municipal de la ciudad. Recuperado el 03 enero, 2017 desde [http://www.lapuntasanluis.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1275:la-punta-san-luis-el-intendente-olivero-inauguro-la-radio-municipal-de-la-ciudad&catid=8&Itemid=101](http://www.lapuntasanluis.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1275:la-punta-san-luis-el-intendente-olivero-inauguro-la-radio-municipal-de-la-ciudad&catid=8&Itemid=101).

Foro de Periodismo Argentino (2015). *Condenan agresiones a periodistas de Villa Mercedes (San Luis)*. Recuperado de <http://cuyonoticias.com/2015/39016/>

Legislatura de San Luis (2010). Ley N° I-0735. Ley de Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información. Recuperado de <http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina118/File/Legajo%20Ley%20I-0735-2010.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2009). Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522. Presidencia de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>



Quiroga, S. (2005). Comunicación, puentes universitarios y ONGs. *II Congreso Iberoamericano de Comunicación Universitaria*, Granada, 13-16 marzo. Recuperado de <http://dialogo.ugr.es/cicu2005/com/com-10.pdf>.

Quiroga, S. (2016). Paramedio, multimedia y comunicación gubernamental: La agenda tecnológica en ANSL. *Memorias del XIII Congreso ALAIC 2016. Sociedad del Conocimiento y Comunicación. Reflexiones Críticas desde América Latina*, 155-166. Recuperado de <http://alaic2016.cua.uam.mx/documentos/memorias/GT10.pdf>.

Quiroga, S. (2016). Public perceptions, sports ideologies and journalism. *JANUS 2017 Anuário de Relações Exteriores*, 114-119. Universidade Autónoma de Lisboa.

Radio Universidad en Villa Mercedes (s.f). Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias. Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Recuperado de <http://www.fica.unsl.edu.ar/radio.php>

Romero, N. (2016, Marzo 7). Agresión a periodistas de San Luis. Entrevista de Nino Romero a Gustavo Luna periodistas de El Diario de la República. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=phrDuacoIHA>.

San Martín, C. (2004, Abril 8). *Denuncian agresiones a un periodista que acusó por fraude al PJ de San Luis*. La Nación. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/590473-denuncian-agresiones-a-un-periodista-que-acuso-por-fraude-al-pj-de-san-luis>

Van Cuilenburg, J. & McQuail, D. (2005). Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación. *European Journal of Communication*, 18(2), 181-207.